Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 20 / 07 / de 2026
a las 11.22 horas.-

FIRMA

Rafaela, 15 de julio de 2026

Al Sr. Presidente del Concejo Municipal de Rafaela
S / D

Asunto: Solicitud de tratamiento de mecanismos de control en las contrataciones de servicios de seguridad privada y control de admisión y permanencia

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ese Honorable Concejo Municipal en nuestro carácter de representantes de Aguila Seguridad Integral empresa de seguridad y vigilancia y Halcón Group – Agencia de Control de Admisión y Permanencia (ACAP), empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, siendo la Sra. Kiara Pérez su titular y el Sr. Denis Javier Pérez su Director Ejecutivo, a fin de solicitar el tratamiento de una problemática que consideramos de gran importancia para la transparencia de las contrataciones públicas, la protección de los trabajadores, la correcta prestación de los servicios de seguridad y el adecuado resguardo de los recursos del Estado.

La presente surge a partir de las últimas contrataciones de servicios de seguridad realizadas por la Municipalidad de Rafaela, en las cuales se han adjudicado ofertas con valores horarios considerablemente inferiores a los costos que implica prestar un servicio de seguridad privada cumpliendo íntegramente con todas las obligaciones legales, laborales, previsionales, impositivas y operativas que exige la legislación vigente.

Quienes desarrollamos esta actividad dentro del marco legal conocemos que el costo de una hora de servicio no comprende únicamente el salario del trabajador, sino también las cargas sociales, aportes previsionales, cobertura de ART, seguros obligatorios, uniformes, capacitación permanente, supervisión operativa, reemplazos, estructura administrativa, impuestos y demás obligaciones previstas por la normativa aplicable.

Por ello, entendemos que cuando una oferta resulta significativamente inferior al costo razonable de prestación del servicio, corresponde que el Estado verifique su viabilidad económica y la capacidad real de la empresa para cumplir con todas

las obligaciones legales asumidas, garantizando así la correcta utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de la legislación vigente.

En virtud de ello, solicitamos respetuosamente que el Concejo Municipal impulse mecanismos de control y auditoría en los procedimientos de contratación de servicios de seguridad privada, procurando que la adjudicación no se fundamente exclusivamente en el menor precio ofertado, sino también en la acreditación del efectivo cumplimiento de todas las obligaciones legales por parte de las empresas contratistas.

Controles que proponemos incorporar

Consideramos oportuno que, previo a la adjudicación y durante la ejecución de los contratos, el Municipio verifique, entre otros aspectos:

Formulario F.931 (ARCA) y nómina del personal declarado.

Cantidad de trabajadores registrados en relación con los puestos y horas de servicio contratadas.

Cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

Pago de aportes y contribuciones previsionales.

Cobertura vigente de ART y comprobantes de pago.

Seguros obligatorios exigidos por la normativa.

Habilitación provincial vigente de la empresa.

Credenciales habilitantes del personal afectado al servicio.

Cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable a la actividad.

Justificación técnica y económica de aquellas ofertas cuyos valores resulten significativamente inferiores al costo razonable de prestación del servicio.

Entendemos que estos controles no sólo fortalecen la transparencia de las contrataciones públicas, sino que también protegen a los trabajadores, promueven una competencia leal entre las empresas que cumplen con la ley y resguardan al propio Estado frente a eventuales incumplimientos.

Asimismo, ponemos en conocimiento de ese Honorable Concejo que nuestras empresas cuentan con habilitación vigente para la prestación de servicios de Seguridad Privada y Vigilancia, como así también con habilitación para funcionar como Agencia de Control de Admisión y Permanencia (ACAP), cumpliendo con todos los

requisitos establecidos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

En tal sentido, solicitamos que: en las contrataciones relacionadas con espectáculos públicos, eventos masivos y demás actividades donde corresponda la intervención de Controladores de Admisión y Permanencia, también se verifique el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 26.370 y de la normativa provincial aplicable, exigiendo que las tareas sean desarrolladas por empresas y personal debidamente habilitados.

La finalidad de esta presentación no es cuestionar a ninguna empresa en particular, sino contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control, promoviendo contrataciones transparentes, responsables y ajustadas a derecho, garantizando igualdad de condiciones para todas las empresas que cumplen con las exigencias legales y asegurando que los recursos públicos sean administrados con criterios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente que la presente sea incorporada para su tratamiento por ese Honorable Concejo Municipal y que, de considerarlo pertinente, se impulsen las medidas legislativas y administrativas necesarias para fortalecer los controles en las contrataciones de servicios de seguridad privada y de control de admisión y permanencia dentro del ámbito de la Municipalidad de Rafaela.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar la información o aportar la documentación que resulte necesaria, saludamos a Ustedes con nuestra más distinguida consideración.

Kiara Pérez
Titular
Aguila Seguridad Integral
Halcón Group – Agencia de Control de Admisión y Permanencia (ACAP)
Denis Javier Pérez
Director Ejecutivo

TEL: 3492 . 565418

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia

RAFAELA, 17 de junio de 2026.-

Señores de la Firma
PÉREZ, KIARA ANAHÍ.-
Erasmo Poggi Nº 1.044.-
C.P. 2300 - RAFAELA - PROVINCIA DE SANTA FE

La que suscribe, Directora de Despacho General de Intendencia hace saber a Usted que en los autos Expediente Letra S - N° 328296/9 - Fichero N.° 82 - Tomos N.° 1, 2 y 3 - SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA Y COMUNICACIÓN - Ref. Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Guardia y Vigilancia en dispositivo "La Muni en tu Barrio" - se ha dictado el ***Decreto DFC-2026-812-E-MUNIRAFSF-INT de fecha 17 de junio de 2026***, el cual en su parte resolutiva expresa: **Art. 1.º).-** Recházase la oferta de la **Firma BAZÁN GERMÁN IGNACIO** con domicilio en calle *Rosario N.º 807 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con el artículo 6.° Inciso p), del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I. **Art. 2.º).-** Recházase la oferta de la **Firma ACUÑA LUIS RUBÉN** con domicilio en calle *Tucumán N.º 88 de la ciudad de Gálvez,* Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el artículo 6.° Inciso p), del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I. **Art. 3.º).-** Recházase la oferta de la **Firma ESPINDOLA FLORENCIA ANDREA** con domicilio en calle *Leandro Cachero N.º 815 de la ciudad de Rafaela,* Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el artículo 6.° Incisos m), n) y s), del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I. **Art. 4.º).-** Adjudícase a la **Firma PAIVA CHÁVEZ CRISTOFER DAMIÁN**, con domicilio en calle *Urquiza N.º 90 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la contratación del servicio de guardia y vigilancia en el dispositivo "La Muni en tu Barrio", fuera del horario de atención al público, por la suma de *Pesos Ocho Mil Quinientos ($ 8.500.-)* la hora, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, según el artículo 17.º inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-409-E-MUNIRAFSF-INT. **Art. 5.º).-** Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº DFC-2026-409-E-MUNIRAFSF-INT. **Art. 6.º).-** ... .- **Art. 7.º).-** ... .- Firmado: Lic. Leonardo G. Viotti - Intendente Municipal. Iván Viotti. Secretario Privado de Intendencia y Comunicación. Secretaria de Hacienda y Finanzas C.P Silvina Bravino. Hay un Sello."

Queda Usted debidamente notificado.

Salúdole atentamente.

MARCELA LEANDRI SCARAFIA
Directora de Despacho
General de Intendencia

Adj.: Copia del DFC-2026-812-E-MUNIRAFSF-E-INT de fecha 17 de junio de 2026.-

Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-812-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 17 de Junio de 2026

Referencia: ADJUDICACIÓN. FIRMA PAIVA CHÁVEZ, CRISTOFER DAMIÁN. Contratación del servicio de guardia y vigilancia en el dispositivo "La Muni en tu Barrio" fuera del horario de atención al público.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 328.296/9 - Fichero N.° 82 - Tomos 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-409-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Guardia y Vigilancia en el dispositivo "La Muni en tu Barrio", fuera del horario de atención al público.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 18 de Mayo de 2026 se presentaron ocho (8) ofertas correspondiendo a las **Firmas: BAZÁN GERMÁN IGNACIO, PÉREZ KIARA ANAHÍ, PAIVA CHÁVEZ CRISTOFER DAMIÁN, ACUÑA LUIS RUBÉN, SICURA S.R.L., QUIROGA ALDANA ARACELI, ESPINDOLA FLORENCIA ANDREA y A.M. & P.M. S.R.L.**

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que las empresas **BAZÁN GERMÁN IGNACIO, ACUÑA LUIS RUBÉN y ESPINDOLA FLORENCIA ANDREA** no dan cumplimiento al artículo 6.° Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, siendo que el resto de los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación, se desprende que todas las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de la evaluación económica surge la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

D E C R E T A

Art. 1.°).- Recházase la oferta de la **Firma BAZÁN GERMÁN IGNACIO** con domicilio en calle *Rosario N.° 807 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con el artículo 6.° Inciso p), del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 2.°).- Recházase la oferta de la **Firma ACUÑA LUIS RUBÉN** con domicilio en calle *Tucumán N.° 88 de la ciudad de Gálvez,* Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el artículo 6.° Inciso p), del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 3.°).- Recházase la oferta de la **Firma ESPINDOLA FLORENCIA ANDREA** con domicilio en calle *Leandro Cachero N.° 815 de la ciudad de Rafaela,* Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el artículo 6.° Incisos m), n), y s), del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 4.º).- Adjudícase a la **Firma PAIVA CHÁVEZ CRISTOFER DAMIÁN**, con domicilio en calle *Urquiza N.º 90 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la contratación del servicio de guardia y vigilancia en el dispositivo "La Muni en tu Barrio", fuera del horario de atención al público, por la suma de *Pesos Ocho Mil Quinientos ($ 8.500.-)* la hora, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, según el artículo 17.º inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-409-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 5.º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-409-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 6.º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 7.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.06.16 13:39:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Ivan Matias
Date: 2026.06.16 17:23:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Iván Viotti
Secretario
Secretario Privado de Intendencia y Comunicación
Intendencia

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.17 08:16:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.06.17 08:17:03 -03:00